

Radicado: 05-000-31-20-002-2022-00069-00
Afectado: Luis Alfredo Perdomo Palomino y otro
Tramite: Extinción de dominio
Asunto: Avoca Conocimiento control de legalidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO – ANTIOQUIA

Medellín, dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación	056
Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2022-00069-00
Radicado Fiscalía	2021-00208 Fiscalía 26 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Tramite	Control de Legalidad a medidas cautelares
Afectado	Luis Alfredo Perdomo Palomino y Alejandrina Hoyos Samboni.
Tema	Control de legalidad
Decisión	Avoca Conocimiento y corre traslado.

Se procede a ADMITIR el control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 26 Especializada E.D., elevada por el apoderado judicial de señor LUIS ALFREDO PERDOMO PALOMINO, y la señora ALEJANDRINA HOYOS SAMBONI, respecto del bien mueble –vehículo- de placas JKT-450

Reconoce personería para actuar dentro del presente proceso al doctor **ÁLVARO CAMILO SANCHEZ CABRERA** identificado con la cedula 1.086.137.865 y tarjeta profesional 321.093 del CSJ, y en los términos conferidos, para que represente los intereses de LUIS ALFREDO PERDOMO PALOMINO, y ALEJANDRINA HOYOS SAMBONI, de conformidad con el memorial poder allegado.

Radicado: **05-000-31-20-002-2022-00069-00**
Afectado: **Luis Alfredo Perdomo Palomino y otro**
Tramite: **Extinción de dominio**
Asunto: **Avoca Conocimiento control de legalidad**

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, al Fiscal delegado, al representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, y por intermedio de la secretaria de este despacho solicítase a la coordinación de la procuraduría un delegado para que actúe dentro de la presente causa, atendiendo que las presentes diligencias provienen de la Fiscalía 26 ED de Bogotá D.C.

Por la Secretaría del juzgado se ordena el enlace digital de la demanda de extinción de dominio que se encuentra bajo trámite de este despacho, rad. 05-000-31-20-002-2022-00057, que relación el vehículo de placa JKT 450, marca KIA, Lina RIO UB EX, color gris, modelo 2017, fue puesto a disposición de la autoridad competente mediante oficio No. GS-2021-056286 /ESTPO NORTE-CAI DOS- 29.58¹, el 17 de diciembre de 2021 de la ciudad de Popayán, informe suscrito por el patrullero Juan José Salamanca Polo. Diligencia de materialización del secuestro el día 21 de enero de 2022, por la Fiscalía 71 Especializada de Extinción del derecho de Dominio con sede en la ciudad de Cali.²

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la

¹ Ítem 16 cuaderno medidas cautelares décimo, expediente digital Fiscalía. (folio 2).

² Ítem 16 cuaderno medidas cautelares décimo, folio 18 y s.s. del cuaderno digital fiscalía.

Radicado: **05-000-31-20-002-2022-00069-00**
Afectado: **Luis Alfredo Perdomo Palomino y otro**
Tramite: **Extinción de dominio**
Asunto: **Avoca Conocimiento control de legalidad**
página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 012**
Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.
Medellín, 03 de marzo de 2023

LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48242288e34b2b142ab37a41d7e58d66f3c1439d19d71b3069514c54edbac4d**
Documento generado en 02/03/2023 04:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>